

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que la parte demandante allegó documentos de notificación enviados a la parte demandada.

De otra parte, la codemandada **Paula Andrea Sánchez López** se notificó personalmente ante el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de esta ciudad el día **12 de mayo de 2023**. Los términos para allegar contestación o proponer excepciones transcurrieron así:

NOTIFICACIÓN PERSONAL: 12 de mayo de 2023
CINCO (5) DÍAS PARA PAGAR: 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2023.
DIEZ (10) DÍAS PARA CONTESTAR O PROPONER EXCEPCIONES: 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 29 de mayo de 2023.
DÍAS INHÁBILES: 13, 14, 20, 21, 22, 27 y 28 de mayo de 2023, por ser fin de semana y lunes festivo.

Dentro del término otorgado, la codemandada no allegó pronunciamiento ni pagó lo adeudado.
En la fecha, **16 DE JUNIO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : MAURICIO LÓPEZ ALZATE C.C. Nro. 75.080.843
DEMANDADOS : ANDRÉS HERNANDO BEDOYA GALLEGO C.C. Nro. 98.553.309
PAULA ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ C.C. Nro. 24.369.647
RADICADO : 170014003010-2023-00265-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia los documentos allegados por la parte demandante y por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de esta ciudad, para los fines pertinentes.

Según los documentos allegados por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de esta ciudad, se observa que la notificación personal a la codemandada **PAULA ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ** se surtió el día **12 DE MAYO DE 2023** ante esta misma dependencia; por lo que el término de que trata el num. 1º del Art. 442 del CGP, corrió del **15 AL 29 DE MAYO DE 2023**.

En atención a lo anterior, se **TIENE POR DEBIDAMENTE NOTIFICADA** a la demandada **PAULA ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ** desde el día **12 DE MAYO DE 2023**, y, considerando que la parte ejecutada no allegó contestación de la demanda, como tampoco pagó lo adeudado, se **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA**.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

Ahora, frente a la citación para notificación personal enviada al codemandado **ANDRÉS HERNANDO BEDOYA GALLEGO**, advierte el Despacho que la misma **NO PUEDE TENERSE POR VÁLIDA**, por cuanto en los documentos arimados se observa que la comunicación se envió a la dirección registrada en la demanda, esto es, *Avenida Kevin Mejía 38 107 AP* de la ciudad de Manizales -Caldas-, no obstante, en la constancia de entrega expedida por la empresa de mensajería, se observa que tal citación fue entregada en la dirección *Kr 22 #21-05 Banco BBVA*, dirección que no guarda relación con la dirección a la que fue enviada y que fue previamente informada en la demanda.

Así las cosas, este Despacho dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a adelantar y acreditar las gestiones para notificar al demandado **ANDRÉS HERNANDO BEDOYA GALLEGO**, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 ibidem, esto es, declarar el desistimiento tácito de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 100 el 20 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **421cf20e0dbeda7c27c0d74657f823ecef7a6fae6961745ec12d557324a2b705**

Documento generado en 16/06/2023 02:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>